

CONTRATO-TIPO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DISCRECIONAL E INDIVIDUALIZADA DE CARTERAS DE INVERSIÓN EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

En a de de

REUNIDOS

De una parte,

MUTUACTIVOS INVERSIONES, AGENCIA DE VALORES, S.A.U., con domicilio en el Paseo de la Castellana 33, 28046-Madrid, y N.I.F. A-86780244, inscrita en el Registro de la CNMV con el número 250 (en adelante, MUTUACTIVOS AV), representada por D. JUAN AZNAR LOSADA y D. RICARDO GONZÁLEZ ARRANZ, mayores de edad, con N.I.F. números 5218124-E y 2538502-S, respectivamente, en virtud de la escritura de poderes otorgada a su favor ante el Notario de Madrid, D. Luis Pérez-Escolar Hernando, el día 26 de julio de 2.013 con número de protocolo 2.624.

De otra parte,

Dª/D (CP)... (LOCALIDAD)... y N.I.F. (en adelante el Cliente)

Las partes (en adelante denominadas conjuntamente como las Partes, e individualmente cada una de ellas por la abreviatura indicada o como una Parte o la Parte), se reconocen plena personalidad y capacidad de obrar, así como la representación con que actúan en este acto para otorgar el presente Acuerdo, y

EXPONEN

- I. Que MUTUACTIVOS AV es una Agencia de Valores debidamente autorizada para prestar el servicio de inversión consistente en la gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por sus clientes.
- II. Que el Cliente, está interesado en que MUTUACTIVOS AV le preste los servicios de Gestión Discrecional de Carteras de Inversión de instituciones de inversión colectiva (en adelante, IIC) por lo que las Partes convienen en otorgar el presente contrato (en adelante, el Contrato), y que se regulará por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETO

El objeto del Contrato es la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras de inversión, que se materializará exclusivamente en IIC, por parte de MUTUACTIVOS AV al Cliente. Quedan sujetas a la gestión encomendada todas las participaciones y acciones de IIC del Cliente que, en el momento de la firma de este Contrato o en cualquier momento, ponga, con esa finalidad, a disposición de MUTUACTIVOS, así como de los rendimientos generados por aquéllas.

Para la contratación de este servicio será precisa una aportación inicial de participaciones y/o acciones de IIC por importe igual o superior a treinta mil euros (30.000 €).

La cartera inicial del Cliente es la que se detalla en el Anexo I del presente Contrato. Las sucesivas aportaciones a la cartera del Cliente se realizarán mediante la cumplimentación del citado Anexo, "aportaciones adicionales".

La actividad de gestión recaerá exclusivamente y no podrá superar en ningún momento, sin perjuicio del aumento de valor experimentado por el patrimonio gestionado y los supuestos y límites que establezca la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la suma del patrimonio aportado inicialmente o en sucesivas ocasiones por el Cliente y los rendimientos que éstos generen.

La gestión encomendada se prestará de conformidad con los resultados del Test de Idoneidad que lleve a cabo MUTUACTIVOS AV, los criterios generales de inversión conferidos por el Cliente, su perfil de riesgo, y objetivos de inversión que se recogen en el Anexo II del presente Contrato. La actividad de gestión se limitará a la inversión en IIC españolas y/o extranjeras, para cuya comercialización esté autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La gestión encomendada se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones y cláusulas de este Contrato y sólo podrá desviarse de los criterios generales de inversión pactados cuando el criterio profesional del gestor aconseje dicha desviación o se produzcan incidencias en la contratación. En estos casos, MUTUACTIVOS AV, además de registrar las desviaciones, informará con detalle de las mismas al Cliente de forma inmediata.

MUTUACTIVOS AV y, por delegación, MUTUACTIVOS SAU Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, MUTUACTIVOS SGIIC), ejercerá su actividad de gestión con las más amplias facultades para la administración de la cartera gestionada, pudiendo, en nombre y por cuenta del Cliente, entre otras, ordenar operaciones de compra, venta, suscripción, reembolso, traspaso o canje de IIC españolas o extranjeras sobre los que recaiga la gestión, desarrollando las actuaciones necesarias para ello, pudiendo, a tales efectos, suscribir cuantos documentos sean necesarios y, en general, efectuar cuantas operaciones sean necesarias para el desarrollo de las funciones de administración y gestión que tiene encomendadas en virtud del presente Contrato.

La enumeración de las facultades establecida en el párrafo anterior no tiene carácter limitativo o restrictivo, debiendo ser interpretadas en la forma más amplia posible, de manera que sea posible efectuar cuantas operaciones y actos sean necesarios para llevar a cabo la gestión con la mayor eficacia posible.

SEGUNDA.- CLASIFICACIÓN DEL CLIENTE Y EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD

Con anterioridad a la fecha de celebración de este Contrato MUTUACTIVOS AV ha clasificado al Cliente como [minorista/profesional] de conformidad con la legislación aplicable.

Con carácter previo a la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras, MUTUACTIVOS AV solicitará información al Cliente, o se basará en la información de la que previamente disponga, con el objeto de determinar si el mismo tiene la experiencia y los conocimientos necesarios para comprender los riesgos que implica el servicio que se propone contratar. Asimismo, le solicitará información al objeto de comprender sus datos esenciales y poder disponer de una base razonable para pensar, teniendo en cuenta debidamente la naturaleza y el alcance del servicio prestado, que la transacción específica que debe realizarse al prestar el servicio de gestión de cartera, cumple las siguientes condiciones:

1. Responde a los objetivos de inversión del Cliente. En este sentido, se solicitará información sobre el horizonte temporal de la inversión, las preferencias en relación con la asunción de riesgos, su perfil de riesgo, y las finalidades de la inversión.
2. Es de tal naturaleza que el Cliente puede, desde el punto de vista financiero, asumir cualquier riesgo de inversión coherente con sus objetivos de inversión.

La información relativa a la situación financiera del cliente incluirá información sobre el origen y nivel de ingresos periódicos, sus activos, incluyendo activos líquidos, inversiones y bienes inmuebles, así como sus compromisos financieros periódicos.

En los supuestos en que el Cliente no proporcione la información necesaria a MUTUACTIVOS AV para llevar a cabo la evaluación de su idoneidad, MUTUACTIVOS AV no estará facultada para prestarle el servicio de gestión de carteras.

MUTUACTIVOS AV, y por delegación, MUTUACTIVOS SGIIC, prestará el servicio de Gestión Discrecional de Cartera dentro de los límites que se deriven del resultado de la evaluación de idoneidad realizada al Cliente y de acuerdo con sus indicaciones.

El perfil general de riesgo de la Cartera gestionada será, como máximo, el que resulte de dicha evaluación de idoneidad, si bien el Cliente podrá optar por Carteras con un perfil de riesgo más conservador. El horizonte temporal de la inversión, así como el perfil de riesgo al que se adecuarán los objetivos de inversión del Cliente se recogen en el Anexo II de este Contrato.

El nivel de riesgo y objetivos de gestión, así como las limitaciones específicas indicadas, en su caso, por el Cliente, podrán ser modificados a solicitud de éste, siempre que no supere aquéllos que hayan sido resultado del Test de Idoneidad, notificándolo en debida forma a MUTUACTIVOS AV, o cuando se produzcan cambios en las circunstancias personales que afecten a dichos criterios. A estos efectos el Cliente se obliga a informar a MUTUACTIVOS AV de las modificaciones surgidas en los datos y circunstancias facilitados para la realización de la evaluación de idoneidad.

En cualquier caso, MUTUACTIVOS AV no modificará el perfil de riesgo aplicable al Cliente a menos que éste comunique un cambio de las circunstancias que sirvieron de base para la evaluación de su idoneidad y realice una nueva evaluación que arroje un resultado distinto al obtenido inicialmente.

Las modificaciones que correspondan quedarán instrumentadas mediante la modificación del Anexo II del presente Contrato.

La modificación del perfil de riesgo y de los criterios de inversión no impedirá completar las operaciones en trámite o cumplir las obligaciones contraídas con terceros con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de los nuevos criterios de inversión.

MUTUACTIVOS AV no tendrá responsabilidad alguna ante cualquier perjuicio que, por causas ajenas a su actuación, pudiera sufrir el Cliente durante el periodo de transición entre el cambio de los anteriores criterios de inversión a los nuevos.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CLIENTE

1. El Cliente se obliga a poner en conocimiento de MUTUACTIVOS AV cualquiera de las circunstancias siguientes:

- i) Su deseo de modificar los criterios generales de inversión, de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.
- ii) La formalización de cualquier acto o contrato que implique una modificación sustancial en cuanto a la titularidad o libre disponibilidad de los bienes a que se refiere el presente Contrato y cualquier otra circunstancia que pueda afectar, de algún modo, a su vigencia, eficacia y/o condiciones.
- iii) La modificación de las circunstancias y/o datos esenciales que hubiesen servido de base, teniendo en cuenta debidamente la naturaleza y el alcance del servicio prestado, para establecer las condiciones de la prestación del servicio de gestión de carteras, cumplimentando un nuevo Test de Idoneidad.

Asimismo, el Cliente queda obligado a informar a MUTUACTIVOS AV de los siguientes extremos:

A.- Cliente persona jurídica:

- Cambio de forma jurídica, domicilio, modificación de sus estatutos sociales, cambio de administradores o de sistema de administración, revocación de poderes, fusión, escisión o disolución.

B.- Cliente persona física:

- Cambio de estado civil, capacidad, domicilio o modificación del régimen económico matrimonial, así como facilitar los documentos que acrediten suficientemente la variación que se notifica, y, en su caso, facilitar el correspondiente certificado de residencia en el exterior expedido por las autoridades fiscales del país de residencia (si se trata de un país con el que existe Convenio de Doble Imposición para evitar la doble tributación, se hará expresa mención al mismo).

- Todos los Intervinientes, sus causahabientes y autorizados/apoderados quedan obligados incondicionalmente a notificar a MUTUACTIVOS AV el fallecimiento de cualquiera de los Intervinientes. En este caso, si alguno de los otros Intervinientes o los derechohabientes del fallecido pretendieran disponer de la Cartera gestionada o realizar cualesquiera operaciones en relación con la misma, deberán acreditar previamente su legítimo derecho, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas por la legislación vigente en cada momento para estos supuestos.

- El régimen de disposición vigente en cada momento en el caso de que el Cliente esté integrado por una pluralidad de titulares. Si no se informa sobre el régimen de disposición, se entenderá que los titulares son indistintos o solidarios de cuantos derechos y facultades se reconocen al Cliente, pudiendo cada uno de ellos, por sí sólo y sin limitación, formular órdenes, reclamar información y en general ejercitar cuantos derechos sean inherentes a la titularidad.

MUTUACTIVOS AV no responderá de los perjuicios que pudiera sufrir el Cliente derivados de la falta de comunicación de las circunstancias indicadas en los apartados anteriores. El mandato, la representación y las facultades conferidas en virtud del presente Contrato a MUTUACTIVOS AV permanecerán en vigor, a todos los efectos, en tanto no exista comunicación

fehaciente a MUTUACTIVOS AV de las circunstancias que dan origen a un cambio de titularidad, quedando ésta exonerada frente a los nuevos titulares de toda responsabilidad en cuanto a las operaciones realizadas al amparo del presente Contrato con posterioridad al hecho que cause el cambio de titularidad y con anterioridad a su comunicación.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE MUTUACTIVOS AV

1. Trimestralmente con carácter general, o mensualmente cuando la cartera gestionada presentara pérdidas, salvo lo establecido en la cláusula Cuarta, 3, al final del mes con respecto al final del mes anterior y cuando el perfil general de riesgo del Cliente sea "Arriesgado" (Dinámico), MUTUACTIVOS AV remitirá al Cliente la siguiente información:

a) Información sobre el contenido de la cartera gestionada, así como de su valoración, incluyendo datos sobre cada instrumento financiero, su valor de mercado, y el saldo al principio y al final del periodo y variaciones en la composición de la Cartera de forma que posibilite su comparación con la situación de la cartera en el momento en que se efectuó la última comunicación y una comparación entre el rendimiento de la cartera durante el período al que se refiere la información y el indicador de referencia del rendimiento de la inversión acordado con el Cliente, que se detalla en el Anexo. En su caso, la cuantía total de dividendos y otros pagos recibidos en relación con la cartera del Cliente durante el periodo al que se refiere la información.

b) MUTUACTIVOS AV identificará específicamente y de forma separada las operaciones, inversiones o actuaciones siguientes:

i. La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por MUTUACTIVOS AV o entidades de su grupo o en IIC gestionadas por éstos.

ii La suscripción o adquisición de valores o instrumentos financieros en los que MUTUACTIVOS AV o alguna entidad de su grupo actúe como asegurador o colocador de la emisión u oferta pública de venta.

iii. Los valores o instrumentos financieros resultantes de la negociación de MUTUACTIVOS AV o entidades del grupo con el Cliente.

iv. Operaciones entre el Cliente y otros clientes de MUTUACTIVOS AV.

c) Entidades que tuvieran depositados, administrados o registrados los valores, el efectivo y otros activos financieros, especificando en su caso las cuentas globales (cuentas omnibus).

d) Cuantía total de los honorarios y gastos devengados durante el periodo al que se refiere la información, detallando al menos el total de los honorarios de gestión y de los gastos totales asociados a la ejecución, incluyendo cuando proceda, una declaración indicando que se podrá facilitar un desglose más detallado a petición del Cliente.

2. Una vez al año, MUTUACTIVOS AV remitirá al Cliente la siguiente información:

Datos necesarios para la declaración de los impuestos, en lo que hace referencia a la cartera gestionada.

3. Si el valor de la cartera del Cliente experimentara una reducción de su valor respecto del valor a la fecha de referencia de la última información remitida, superior al porcentaje acordado por las Partes a estos efectos en el Anexo II, MUTUACTIVOS AV comunicará esta situación al Cliente de forma inmediata y, a más tardar, al final del día hábil en que se produzca la depreciación o, en caso de que se produzca un día

no hábil, al cierre del siguiente día hábil. El porcentaje acordado por las Partes no podrá ser, en ningún caso, superior al 10 por 100.

4. Cuando MUTUACTIVOS AV solicite conforme a lo previsto en la normativa vigente la representación del Cliente para el ejercicio de los derechos políticos derivados de las acciones pertenecientes a la cartera gestionada, deberá informar al Cliente expresamente de la existencia de cualquier relación o vínculo interesado entre MUTUACTIVOS AV y su grupo con alguna de las sociedades a las que se refiere la representación.

5. Siempre que el Cliente lo solicite, MUTUACTIVOS AV le proporcionará toda la información adicional concerniente a las operaciones realizadas, a las consultas que formule referentes a su cartera de valores y a las entidades a través de las cuales se hubieran canalizado las operaciones.

6. Las comunicaciones se podrán realizar por correo ordinario, correo electrónico o cualquier otro medio que permita reproducir la información en soporte papel. A estos efectos el Cliente ha designado las direcciones a las que desea le sean enviadas las comunicaciones en la documentación cumplimentada en su alta como Cliente.

QUINTA.- AUTORIZACIONES EXPRESAS DEL CLIENTE

El Cliente autoriza expresamente que la totalidad del patrimonio presente y futuro cuya gestión se encomiende en virtud del presente Contrato, pueda ser invertida en IIC en cuya gestión, depósito, comercialización o cualquier otra tarea relacionada intervengan entidades del grupo al que pertenece MUTUACTIVOS AV.

El Cliente renuncia expresamente a recibir información individual sobre cada transacción ejecutada.

SI	X	NO	
----	---	----	--

El Cliente renuncia a la recepción de los Informes Trimestrales de las IIC en las que se materialicen las inversiones objeto de este contrato, en los términos y condiciones que dispone la Norma 4ª de la Circular 4/2008 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como a la recepción de cualquier otra información de contenido económico que, con relación a las IIC en las que se materialicen las inversiones objeto de este contrato, establezca la normativa vigente.

SI	X	NO	
----	---	----	--

El Cliente ha sido informado por MUTUACTIVOS AV de que podrá revocar las autorizaciones y renunciadas establecidas en esta Estipulación en cualquier momento, mediante solicitud escrita a MUTUACTIVOS AV.

SEXTA.- CUENTAS DE EFECTIVO Y CUENTAS GLOBALES PARA IIC EXTRANJERAS.

En el caso de que el Cliente sea una persona jurídica o una persona física que no se beneficie del régimen de diferimiento en el pago del impuesto previsto en la normativa aplicable, éste debe comunicar una cuenta corriente de efectivo en la que se recogerán los movimientos a que den lugar las operaciones derivadas de la contratación de IIC extranjeras.

En su caso, la referida cuenta se identificará en el Anexo I del presente Contrato.

En cualquier caso, MUTUACTIVOS AV tendrá identificados en todo momento los valores, efectivo y operaciones en curso de cada cliente, manteniéndolos separados de los del resto de clientes y de la cuenta propia de MUTUACTIVOS AV.

A fin de facilitar el adecuado cumplimiento de la labor de gestión y administración de la cartera regulada en el presente Contrato, el Cliente autoriza expresamente a MUTUACTIVOS AV a solicitar y obtener de la Entidad en la que proceda a la apertura de la mencionada cuenta el acceso a la información general sobre el estado y movimientos de la misma.

A efectos de dar cobertura a la operativa de inversión en IIC que puedan derivarse del presente Contrato, MUTUACTIVOS AV podrá utilizar cuentas ómnibus.

En las operaciones realizadas en mercados extranjeros, el Cliente manifiesta quedar informado de que se deberá tener en cuenta la legislación especial sobre la materia vigente en cada uno de ellos. El Cliente autoriza expresamente la utilización de cuentas globales cuando resulte indispensable para el desarrollo de actividades de negociación por cuenta del Cliente en mercados extranjeros. De conformidad con esta autorización, MUTUACTIVOS AV, o la entidad en la que ésta delegue la gestión encomendada de acuerdo con lo previsto en este Contrato, hará uso de cuentas globales con los requisitos establecidos en la normativa aplicable. El Cliente queda asimismo informado de que la utilización de las citadas cuentas puede conllevar la restricción temporal de disponibilidad, deterioro de valor o incluso pérdida de instrumentos financieros propiedad del Cliente o de los derechos derivados de esos instrumentos financieros como consecuencia de los riesgos específicos, legales u operacionales que tales operaciones pudieran conllevar.

Asimismo, el Cliente acepta que, cuando así lo exija la operativa habitual de negociación por cuenta ajena de instrumentos financieros en mercados extranjeros, sus posiciones podrán quedar registradas, directa o indirectamente, a través de subcustodios. Para la selección de los subcustodios se tendrá en cuenta su experiencia y prestigio en el mercado.

El Cliente, reconoce haber sido debidamente informado de la utilización de custodios y subcustodios y autoriza expresamente a MUTUACTIVOS AV y a la entidad en la que está subdelegada la gestión encomendada, de acuerdo con lo previsto en este Contrato, dentro de la actividad de gestión discrecional objeto del presente contrato, a la utilización de los mismos, con sujeción a la normativa aplicable.

SEPTIMA.- COMISIONES A FAVOR DE MUTUACTIVOS AV

El Cliente declara expresamente que en este acto recibe un ejemplar de las vigentes normas de valoración y de las tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes hechos públicos por MUTUACTIVOS AV y aplicables a las operaciones a que se refiere este Contrato.

MUTUACTIVOS AV hará efectivas las cantidades debidas con cargo a la Cartera del Cliente afecta al presente Contrato. A estos efectos se ordenará la enajenación de participaciones de IIC que formen parte de la Cartera gestionada por una cuantía neta (una vez deducidos/aplicados los correspondientes impuestos) igual a la cantidad debida por el Cliente, asumiendo el Cliente las implicaciones fiscales que de dicho reembolso se puedan derivar en cada momento de conformidad con la legislación vigente. Este procedimiento se realizará siempre en interés óptimo del Cliente de conformidad con lo establecido en el Anexo IV del presente Contrato.

MUTUACTIVOS AV comunicará por escrito al Cliente cualquier modificación que se produzca en las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que afecten al presente Contrato. Dicha comunicación podrá incorporarse en la información periódica que se suministre al Cliente, que dispondrá de un mes desde la recepción de la citada información para solicitar la modificación o extinción del Contrato, sin que le sean aplicadas las nuevas tarifas hasta que transcurra dicho plazo. Sin embargo, en el caso de que la tarifa sea claramente beneficiosa para el

Cliente, se aplicará inmediatamente.

OCTAVA.- ACTUACION DE MUTUACTIVOS AV

MUTUACTIVOS AV aplicará en la ejecución del presente Contrato las normas de conducta previstas en la legislación del mercado de valores que resulten de aplicación.

MUTUACTIVOS AV identificará los conflictos de interés que puedan suponer un riesgo de menoscabo de los intereses del Cliente y resolverá los mismos conforme a lo establecido en su Política de Gestión de Conflictos de Intereses y, en todo caso, anteponiendo los intereses de los Clientes a los suyos propios y con sujeción al principio de igualdad de trato de los clientes, evitando cualquier tipo de ventaja a favor de alguno de ellos. En caso de que las medidas organizativas o administrativas para impedir conflictos de intereses, como último recurso se revelará claramente al Cliente la naturaleza general o el origen de los conflictos de intereses y las medidas adoptadas para mitigar esos riesgos antes de actuar por su cuenta.

No se efectuarán operaciones prohibidas por la legislación española, ni aquellas que requieran autorizaciones oficiales o expresas del Cliente mientras no se obtengan dichas autorizaciones.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD

MUTUACTIVOS AV no garantiza el resultado de su gestión. Por tanto, queda exonerada por el Cliente de la responsabilidad derivada del resultado económico último de la gestión y, en particular, de las posibles pérdidas derivadas del riesgo inherente a las inversiones de carácter financiero.

MUTUACTIVOS AV no responderá por los daños y perjuicios que se pudieran derivar de interferencias, interrupciones, averías técnicas o desconexiones en el funcionamiento operativo de sistemas electrónicos que estén fuera de su control, ni cuando el incumplimiento de sus obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato esté motivado por causas ajenas al control de MUTUACTIVOS AV.

DÉCIMA.- DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN

MUTUACTIVOS AV informa al Cliente de que, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, ha delegado la totalidad de la prestación efectiva del servicio de gestión discrecional e individualizada de carteras en MUTUACTIVOS, S.A.U., S.G.I.I.C., entidad perteneciente a su mismo grupo e inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el nº 21 y debidamente habilitada para la prestación de dicho servicio de inversión.

Dicha delegación, en ningún caso disminuye la responsabilidad de MUTUACTIVOS, AV ni supondrá alterar las obligaciones ni la relación de MUTUACTIVOS, AV con el Cliente.

UNDÉCIMA.-

I. RÉGIMEN DE INCENTIVOS

De conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del mercado de valores, MUTUACTIVOS AV no aceptará ni retendrá honorarios, comisiones, u otros beneficios monetarios o no monetarios abonados o proporcionados por un tercero o por una persona que actúe por cuenta de un tercero en relación con la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras al Cliente.

No obstante lo anterior, como se detalla en el Contrato Básico, MUTUACTIVOS AV podrá recibir beneficios monetarios menores que puedan servir para aumentar la calidad del servicio prestado al Cliente y cuya escala y naturaleza sean tales que no puedan afectar al cumplimiento por

MUTUACTIVOS AV de la obligación de actuar en mejor interés del Cliente (como pueden ser, entre otros, participación en conferencias, seminarios o actividades de formación sobre determinados instrumentos financieros o servicios de inversión, gastos de representación de un valor mínimo) y serán razonables y proporcionados, de tal escala que sea poco probable que influyan en la conducta de MUTUACTIVOS AV o que de algún modo vayan en detrimento de los Clientes.

Asimismo, MUTUACTIVOS AV le informará con claridad anualmente, mediante comunicación individualizada o a través de su web de los beneficios monetarios menores que haya podido recibir.

Mediante la firma de este Contrato el Cliente presta su consentimiento expreso a que MUTUACTIVOS AV pueda facilitarle aquella información prevista de conformidad con la normativa aplicable a la prestación de servicios de inversión e instrumentos financiero bajo el presente Contrato a través de comunicaciones electrónicas a su dirección de correo indicada por el Cliente a tal fin.

II. ADHESIÓN AL FOGAIN

MUTUACTIVOS AV declara que se encuentra adherida al Fondo General de Garantía de Inversiones (en adelante, **FOGAIN**), gestionado por la sociedad Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones S.A. Los valores y efectivo de los clientes de MUTUACTIVOS AV se encuentran cubiertos por el FOGAIN con el alcance y en los términos establecidos en la legislación vigente en cada momento y, en particular en el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto sobre sistemas de indemnización a los inversores. Puede obtener más información acerca del FOGAIN en la página web www.fogain.com o solicitándosela a MUTUACTIVOS AV.

DUODÉCIMA.- DURACION

El servicio de Gestión Discrecional comenzará a prestarse el primer día hábil en el que el patrimonio aportado por el Cliente alcance el importe de la aportación inicial mínima requerida de TREINTA MIL (30.000) Euros.

El presente Contrato tiene una vigencia indefinida, salvo que cualquiera de las Partes decida denunciarlo por escrito y darlo por resuelto en cualquier momento, sin necesidad de preaviso en el caso del Cliente, y con un preaviso de UN MES en el caso de MUTUACTIVOS AV, salvo por impago de las comisiones por el Cliente, riesgo de crédito con el Cliente, incumplimiento de la normativa de prevención del blanqueo de capitales o de abuso de mercado en cuyo caso podrá ser inmediato. Si esto ocurriera, MUTUACTIVOS AV deberá recabar instrucciones expresas del Cliente para realizar cualquier otra operación. No obstante, cuando por el carácter extraordinario o urgente de las circunstancias no pudieran recabarse instrucciones y fuese imprescindible la actuación de MUTUACTIVOS AV para mantener el valor de la Cartera, MUTUACTIVOS AV realizará las operaciones necesarias, y siempre en interés óptimo del Cliente, dándole cuenta de las mismas de forma inmediata.

La resolución del presente Contrato no afectará a aquellas transacciones u órdenes, derechos u obligaciones correspondientes a las operaciones realizadas en el ámbito de los servicios de inversión prestados por MUTUACTIVOS AV que se correspondan a transacciones u órdenes pendientes o que al momento de dicha resolución se encuentren pendientes de liquidación. No obstante lo anterior, el Cliente faculta a MUTUACTIVOS AV para que, en relación con estas operaciones, realice a su absoluta discreción cuantas actuaciones resulten necesarias en orden a cubrir, reducir o eliminar cualesquiera pérdidas o responsabilidades que pudieran afectar a MUTUACTIVOS AV como consecuencia de la realización de las mismas, con la finalidad de proteger su posición. A tal efecto, podrá considerar que todas las operaciones han sido inmediatamente canceladas y terminadas

o, a su discreción, podrá cerrar, sustituir modificar las mismas, incluso cursando instrucciones de signo contrario.

Una vez resuelto el contrato, MUTUACTIVOS AV rendirá y dará razón de las cuentas de gestión en un plazo máximo de diez (10) días y, previa deducción de las cantidades debidas por el Cliente, en su caso, pondrá a disposición del Cliente el total de la cartera gestionada. La puesta a disposición se realizará siguiendo el procedimiento establecido en la Estipulación Decimocuarta siguiente.

En el caso de resolución anticipada del Contrato, MUTUACTIVOS AV sólo tendrá derecho a percibir las comisiones correspondientes al período que efectivamente haya estado en vigor el Contrato dentro del periodo de facturación en curso en el momento de finalización del Contrato.

Considerando que el presente Contrato se ha otorgado teniendo en cuenta las características personales del Cliente, el fallecimiento de un interviniente dará lugar a su extinción desde la fecha en la que MUTUACTIVOS AV tenga conocimiento de ello. La subrogación por un heredero en el presente Contrato, exigirá su adaptación a las características del mismo, de conformidad con el procedimiento establecido en la Estipulación Segunda anterior.

Lo establecido en el párrafo anterior, será también de aplicación cuando se produzca un cambio en la persona del Cliente por causa de divorcio o nulidad del matrimonio, o cualquier otra decisión administrativa o judicial.

DECIMOTERCERA.- MODIFICACIONES

MUTUACTIVOS AV podrá modificar algunos de los términos de este Contrato e incluso incorporar unos nuevos, mediante la remisión por escrito al Cliente de la información descriptiva de los cambios relevantes, con una antelación de al menos un mes a su aplicación, pudiendo el Cliente en este periodo resolver el presente Contrato, sin que hasta entonces se sean de aplicación las referidas modificaciones o incorporaciones. Si la modificación supone un beneficio para el Cliente, resultará de aplicación inmediata.

DECIMOCUARTA.- MODIFICACION DE LA CARTERA

El Cliente no podrá, por su cuenta, disponer, restringir o modificar las acciones y/o participaciones de IIC sobre las que se extienda la gestión de Cartera o sustraerlas de su ámbito de aplicación.

No obstante, el Cliente podrá modificar el importe del patrimonio gestionado inicialmente mediante la realización de aportaciones adicionales, la reducción parcial del mismo mediante disposiciones parciales o la disposición total, previa comunicación a MUTUACTIVOS AV.

El Cliente conoce y acepta expresamente que las modificaciones del patrimonio gestionado, incluido la disposición total, estarán supeditadas, en su caso, a la liquidación de las operaciones de gestión iniciadas con anterioridad a haber cursado la orden correspondiente, así como a los plazos establecidos en los folletos de las IIC para liquidar las operaciones. MUTUACTIVOS AV actuará con la mayor diligencia posible para poner a disposición del Cliente el patrimonio solicitado antes de transcurridos 10 días desde su solicitud.

Todas las puestas a disposición, ya sean derivadas de disposiciones parciales o de la total, se realizarán mediante traspaso a participaciones en un Fondo de Inversión monetario gestionado por MUTUACTIVOS SGIIC. Una vez realizado este traspaso el Cliente podrá solicitar el importe que desee, a través de transferencia a la cuenta corriente que designe, mediante la cumplimentación de la Solicitud de Reembolso o

mediante el traspaso a otras IIC, mediante la cumplimentación de la Solicitud de Traspaso a otra Institución de Inversión Colectiva, que se adjuntan como Anexo III.

a) Aportaciones adicionales

El Cliente podrá efectuar aportaciones adicionales e incrementar así el importe de su patrimonio gestionado mediante la cumplimentación del Anexo I.

b) Disposiciones parciales.

El Cliente podrá disminuir el importe del patrimonio gestionado cursando la correspondiente solicitud por escrito a MUTUACTIVOS AV, en la que se indicará el importe en que pretende reducir el patrimonio gestionado. MUTUACTIVOS AV dará curso a la solicitud con la mayor brevedad. Las disposiciones parciales se realizarán en la forma establecida en esta Estipulación.

Las modificaciones indicadas no afectarán a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso iniciadas con anterioridad a la comunicación del Cliente, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente Contrato.

En caso de disposiciones parciales que dejen el patrimonio gestionado por debajo del mínimo requerido, el presente Contrato, y en consecuencia todos los derechos y obligaciones de las Partes derivados del mismo, quedarán en suspenso. En este caso, el total de la cartera del Cliente será traspasado a un Fondo de Inversión monetario gestionado por MUTUACTIVOS SGIC. El Contrato dejará de estar en suspenso cuando el Cliente proceda a realizar nuevas aportaciones que hagan que el patrimonio gestionado sea al menos el mínimo exigido, el Contrato, y en consecuencia todos los derechos y obligaciones de las Partes derivados del mismo, recuperarán su plena eficacia.

c) Disposición total

La solicitud de la disposición total del patrimonio gestionado determinará la resolución del presente Contrato, estándose a lo establecido en la Cláusula Novena anterior.

El Cliente conoce y acepta que, de conformidad con la Legislación aplicable, la venta de acciones y participaciones de IIC debe realizarse de conformidad con el sistema FIFO, por lo que si el Cliente tiene fuera de la cartera gestionada participaciones en IIC en las que está invertida su cartera, tanto esas participaciones, como aquellas que están dentro de la cartera, pueden verse afectadas.

DECIMOQUINTA.- PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL

Tanto MUTUACTIVOS AV como el Cliente se comprometen a cumplir con toda la normativa vigente en materia de prevención de Blanqueo de Capitales, así como cualquier otra normativa aplicable a estos efectos.

DECIMOSEXTA.- TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Cliente consiente de forma expresa:

Que los datos personales proporcionados, incluidos en su caso los datos de salud, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación contractual, sean incluidos en un fichero, automatizado o no, cuyo responsable es MUTUACTIVOS AV con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 33, 28046, Madrid, única destinataria de los datos, salvo en el supuesto de las cesiones previstas en la presente cláusula, con la finalidad de llevar a cabo la relación contractual, para la gestión propia de la actividad inversora y la

realización de campañas de fidelización de clientes en los términos indicados en la presente cláusula. La contratación supondrá la comunicación de sus datos relativos a la contratación, así como los que se derivaren de la prestación de servicios que se deriva del presente Contrato, incluidos datos de prestaciones, movimientos, operaciones (incluyendo datos de salud cuando procediera como consecuencia de prestaciones derivadas de planes de pensiones o seguros de Mutua Madrileña) a la SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA o de FONDOS Y PLANES DE PENSIONES que administren y representen el Fondo que fuera a suscribir (cuyos datos figurarán en el Folleto Informativo del Fondo). En el caso de contratación de productos del Grupo Mutua: Mutuactivos Pensiones, S.A.U., Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Mutuactivos, S.G.I.I.C, S.A.U y Mutua Madrileña Automovilista, SSPF así como a entidades financieras, bancarias y organismos públicos que intervengan en la supervisión y control de entidades de Agencias de Valores y que necesariamente tengan que conocer tales datos para el buen fin y la ejecución del Contrato (entidad depositaria de Fondos), y siempre con la finalidad del cumplimiento y ejecución de la inversión solicitada por el Cliente.

La transferencia internacional de sus datos personales, incluso a países que no proporcionen un nivel de protección equiparable a la normativa sobre protección de datos española, cuando sea preciso para el cumplimiento de las finalidades indicadas en la presente cláusula y para el cumplimiento de los términos indicados en el presente Contrato.

La grabación de las llamadas telefónicas que realice a los números de teléfono de contacto de MUTUACTIVOS AV, a los efectos de control de calidad de las llamadas y gestión de reclamaciones, así como para su utilización como medio de prueba, para cualquier incidencia o litigio que entre ambas partes se pudiera plantear en relación con el presente Contrato y con los servicios de inversión que se presten.

En el caso de que se produzca alguna variación en los datos facilitados a MUTUACTIVOS AV para su tratamiento de conformidad con lo previsto en la presente cláusula, se deberá notificar a MUTUACTIVOS AV para que por parte de esta entidad se proceda a dicha modificación.

Todos los datos recabados, así como los anteriores tratamientos y cesiones, son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual.

Tratamientos opcionales

El Cliente autoriza a MUTUACTIVOS AV. la realización de los siguientes tratamientos de datos durante la vigencia del contrato y hasta un año desde su extinción:

1. Realizar segmentaciones, estudios de mercado y estadísticos, para adecuar nuestros servicios, ofertas y publicidad a su perfil.

2.- El enriquecimiento y análisis de su perfil como Cliente de MUTUACTIVOS AV para la realización de estudios de marketing, incluso adaptada a sus circunstancias personales, la adaptación de los productos, servicios y publicidad (si así lo hubiese autorizado previamente) que le podamos ofrecer, mejorando nuestras interacciones con Usted en función de las segmentaciones realizadas y la realización de análisis estadísticos y procedimientos de anonimización de datos. Para ello, MUTUACTIVOS AV podrá recopilar información sobre Usted de fuentes accesibles al público o en otras terceras fuentes tales como registros públicos (p.ej., el Registro de la Propiedad, la Dirección General del Catastro o la Dirección General de Tráfico), ficheros de instituciones públicas (p.ej., el Instituto Nacional de Estadística) y sitios web en los que Usted publique voluntariamente información y/o en los que aparezca publicada información sobre Usted (p.ej., redes sociales como

Facebook, Twitter o LinkedIn, blogs o foros relacionados con los sectores financiero, seguros, asistencial, inmobiliario, asegurador, automoción, comercio, ocio y viajes, nuevas tecnologías, telecomunicaciones, sanidad, hogar, energía y transporte) así como sitios web explotados por MUTUACTIVOS AV o por terceros con los que MUTUACTIVOS AV tiene acuerdos o alianzas* a través de los cuáles puedan obtenerse datos derivados de su navegación (p.ej., preferencias o hábitos). Podrá obtener mayor información respecto de las anteriores fuentes a través del link siguiente: <http://www.mutua.es/aviso-legal.jsp>. La información obtenida a través de estas terceras fuentes podrá ser combinada con su información de Cliente.

(*) La información y consentimiento sobre qué datos captará MUTUACTIVOS AV, bien directamente, bien a través de terceros con los que tenga alianzas o acuerdos establecidos, serán proporcionados a través de las políticas de cookies establecidas en cada momento en cada sitio web.

3. Enviarle información, incluso por medios electrónicos (SMS, teléfono, email, así como cualquier otro medio equivalente a los anteriores) sobre productos y servicios relacionados con las siguientes categorías (tanto de MUTUACTIVOS AV como de las sociedades de su Grupo o de terceras empresas con las que se alcancen acuerdos de colaboración): automóvil, financieros y seguros, ocio y culturales, telecomunicaciones, sanitarios y asistenciales, inmobiliarios.

4. Comunicar, transcurridos 30 días desde la suscripción del contrato, y se haya verificado que no ha ejercitado ninguna de las opciones indicadas en el punto siguiente (IV) los siguientes datos personales:

A) Identificación personal, datos y canales de contacto facilitados, productos contratados y datos generales de su póliza, así como datos obtenidos de la actividad indicada en el punto 1 y 2 anteriores.

B) A las siguientes entidades (en adelante sociedades Grupo Mutua Madrileña): Mutua Madrileña Automovilista, S.S.P.F. (entidad aseguradora), Autoclub Mutua Madrileña, S.L.U. (servicios de asistencia), Mutuactivos Pensiones, S.A.U. (Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones), Mutuactivos, S.G.I.I.C, S.A.U.(Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva), Inmomutua Madrileña, S.A.U. (servicios inmobiliarios), MM Globalis S.A.U. de Seguros y Reaseguros (entidad aseguradora), MM Hogar, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (entidad aseguradora), a las que se refieren o se refieran en el futuro en www.mutua.es (apartado legal), aquéllas que sean incorporadas en el informe anual de MM y figuren en el mismo como empresas del grupo y/o empresas con las que se consoliden cuentas (memoria disponible en www.mutua.es).

C) Con la finalidad de realizar los tratamientos de datos con finalidad publicitaria, de segmentación y enriquecimiento de clientes indicados en los puntos 1 y 2 del presente apartado.

D) Autoriza a las sociedades del Grupo Mutua Madrileña, con la finalidad de que se realice una gestión centralizada desde MM de sus productos contratados (visión única de cliente a nivel Grupo), así como para poder gestionar el servicio de canal preferido (centralización de las comunicaciones con usted relativas a todos los productos de las sociedades indicadas que tenga en la actualidad o que pudiera tener en el futuro a través de un mismo dato de contacto), a que comuniquen los datos referidos en el punto 3.A) a todas las sociedades del Grupo Mutua Madrileña. Dichos datos se incorporarán en un fichero de cada una de las sociedades del Grupo Mutua Madrileña que reciba los datos con las citadas finalidades. La comunicación se producirá una vez realice una contratación con alguna de las citadas sociedades y no manifieste su oposición a que se comuniquen sus datos a terceros.

Las entidades que reciban los datos objeto de comunicación los incorporarán en un fichero de su responsabilidad, serán tratados para las finalidades informadas, siendo dichas entidades las únicas destinatarias de los datos. Podrá ejercer sus derechos de conformidad con el punto último de la presente cláusula (V). Todas las sociedades referidas tienen su domicilio en Pº de la Castellana 33 (28046, Madrid).

DECIMOSÉPTIMA.- ATENCIÓN AL CLIENTE

De acuerdo con lo previsto en la Orden EC0/734/2004, de 11 de Marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, y en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones., así como en el Reglamento para la Defensa del Cliente de MUTUACTIVOS AV y MUTUACTIVOS SGIIC, el Cliente podrá interponer sus quejas y reclamaciones, con carácter previo a su presentación ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ante el Negociado de Asistencia e Información, el Departamento de Atención al Mutualista, el Asegurado y al Cliente y el Defensor del Mutualista, del Asegurado y del Cliente, Paseo de la Castellana 33, 28046 - Madrid, pronunciándose sobre ellas en un plazo máximo de dos meses.

DECIMOCTAVA- LEY APLICABLE Y JURISDICCION

El presente Contrato será interpretado y cumplido en sus propios términos y, en lo no previsto, por la legislación española en la materia, ajustándose a la misma las obligaciones y responsabilidades de las partes. Los Tribunales Españoles tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier conflicto derivado de este Contrato y, por consiguiente, las Partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Españoles.

Todo lo que antecede concuerda con la verdadera voluntad de las partes intervinientes, quiénes en prueba de conformidad y por duplicado, firman el presente Contrato,

En ade de

EL CLIENTE

MUTUACTIVOS INVERSIONES, AGENCIA DE VALORES, S.A.U.



Fdo. Juan Aznar Losada



Fdo. Ricardo González Arranz

ANEXO I

CARTERA INICIAL / APORTACIONES ADICIONALES

D. xxxxxxx con DNI XXXXXXX manifiesta ser propietario de las participaciones y acciones de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, IIC) que se indican a continuación, y que pone a disposición de MUTUACTIVOS AV, así como los rendimientos generados por aquéllas, para su gestión:

CÓDIGO DE CARTERA:

- CARTERA INICIAL**
 APORTACIONES ADICIONALES

DESCRIPCIÓN

FONDOS DE INVERSIÓN

DENOMINACION DE LA IIC	CODIGO ISIN	PARTICIPACIONES	IMPORTE	GESTORA

Por la presente autorizo a MUTUACTIVOS AV, a efectuar todas las gestiones necesarias para traspasar las participaciones y acciones de IIC relacionados en este documento que así lo precisen

Asimismo y en este caso, la cuenta corriente operativa señalada en la cláusula sexta es la siguiente:

En ade de

Hora:.....

EL CLIENTE

MUTUACTIVOS INVERSIONES, AGENCIA DE VALORES, S.A.U.




Fdo. Juan Aznar Losada

Fdo. Ricardo González Arranz

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES DE INVERSIÓN

El Cliente, una vez determinado su perfil inversor y sus objetivos de inversión, desea contratar la Cartera indicada a continuación, asumiendo plenamente sus características de inversión:

- Nombre de la Cartera:
- Perfil de riesgo asociado a la Cartera:
- Composición de la cartera: **IIC**
- Parámetro de referencia:

Esta Cartera no cuenta con garantía de rentabilidad prefijada.

Objetivo de inversión: **Maximizar la rentabilidad con una pérdida máxima objetivo del % en 12 meses**

Horizonte temporal de la inversión: 12 meses

MUTUACTIVOS AV, en virtud de la presente gestión delegada, podrá modificar la composición de la Cartera, considerando en todo caso el perfil de riesgo y los criterios de inversión del Cliente, y dentro de los límites que resulten del resultado de la evaluación de idoneidad (Test de Idoneidad). El porcentaje o peso de cada fondo en la composición de la cartera podrá ser modificado por MUTUACTIVOS AV, para adaptar su composición a las condiciones y expectativas del mercado en cada momento. Las modificaciones que así se efectúen en la composición de la Cartera no requerirán consentimiento previo del Cliente.

Las Partes expresamente acuerdan que si el valor de la cartera del Cliente experimentara una reducción de su valor a la fecha de referencia de la última información remitida, superior al 10 %, MUTUACTIVOS AV comunicará esta situación al Cliente de forma inmediata y, a más tardar, al final del día hábil en que se produzca la depreciación o, en caso de que se produzca en un día no hábil, al cierre del siguiente día hábil.

En ade de

EL CLIENTE

MUTUACTIVOS INVERSIONES, AGENCIA DE VALORES, S.A.U.



Fdo. Juan Aznar Losada



Fdo. Ricardo González Arranz

ANEXO III

DISPOSICION DE LOS FONDOS BAJO GESTION

Nº de cartera

El Cliente, conforme a las instrucciones recogidas en el presente documento, y de acuerdo con el correspondiente Contrato de Servicios de Gestiona Discrecional e Individualizadas de Carteras de Inversión en Instituciones de Inversión Colectiva, solicita se proceda a realizar la siguiente operación:

IMPORTE (en Euros)	MUTUACTIVOS GESTIONA	CODIGO CARTERA
----------------------------	-----------------------------	-----------------------

REGIMEN DE DISPOSICION

Mancomunado

Solidario

OPERACIONES A REALIZAR

- 1) TRASPASO DE POSICIONES BAJO GESTION A MUTUAFONDO DINERO FI
- 2) TRASPASO

Datos de Identificación de destino

GESTORA DESTINO¹

Nombre: NIF: Nº. Registro CNMV:

FONDO de DESTINO²:

Nombre:

N.I.F.: I.S.I.N.: Nº Registro CNMV:

Código Cuenta de Partícipe/accionista DESTINO:

CCC de la IIC DESTINO³: Bco: Oficina: D.C.: Cta:

- 3) REEMBOLSO

Forma de Pago

Cheque nominativo a favor de Don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Transferencia bancaria :

Banco: Oficina: D.C.: Cta:

En ade de

EL CLIENTE

MUTUACTIVOS INVERSIONES, AGENCIA DE VALORES, S.A.U.




Fdo. Juan Aznar Losada

Fdo. Ricardo González Arranz

¹ Si el fondo es español indicar los datos de la gestora, en el resto de supuestos, los del comercializador o los del Miembro de Bolsa.
² Si IIC Extranjera consignar el Nombre e ISIN del compartimento y no incluir NIF ni Número de Registro CNMV.
³ Si IIC Extranjera, incluir el del Comercializador y si IIC española con forma societaria, el del Miembro de Bolsa.

CONDICIONES ECONOMICAS

Tarifas de Comisiones para Contratos de Gestión de Carteras de Inversión

PATRIMONIO	COMISIÓN
Patrimonio efectivo total	0,30% anual⁴

La comisión indicada en la Tarifa es anual y se liquidará por trimestres vencidos.

Base para calcular el patrimonio: media aritmética del valor efectivo del patrimonio administrado.

OBSERVACIONES:

Las comisiones y gastos propios de cada operación de intermediación que se realice en nombre y por cuenta del Cliente, así como de cualesquiera otras comisiones o gastos que se repercutan al Cliente, no superarán, en ningún caso, los máximos fijados en el Folleto Informativo de Tarifas del que se hace entrega en este acto al Cliente.

En ade de

EL CLIENTE

MUTUACTIVOS INVERSIONES, AGENCIA DE VALORES, S.A.U.



Fdo. Juan Aznar Losada



Fdo. Ricardo González Arranz

⁴ Sobre un patrimonio gestionado de 30.000 € la comisión de gestión supondría un total de 90 € anuales.